

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**72917** MÁLAGA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 659/2017 (NIG 2906742120170038987), por Auto de 23 de noviembre de 2017 se ha declarado en concurso necesario al deudor MONTEMENA, S.L., con CIF B93101707, domicilio en carretera nacional A45, km 136, RESTAURANTE MONTESOL, Málaga, 29000, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor ha sido suspendido de sus facultades atribuyéndose las mismas a la Administración concursal.

3.º Que la Administración concursal la integra D.ª ELENA NARVÁEZ VALDIVIA, provista de DNI 33.358.249-S, que lo hace en nombre y representación de la sociedad EXPERTOS ADMINISTRADORES CONCURSALES, S.L.P., con CIF B93161537, con domicilio en Málaga, plaza de Toros Vieja, núm. 2, 5.º C, 29002. Teléfono 952363200, y con dirección de correo electrónico 659.17@expertosac.com

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

6.º Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

7.º En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Málaga, 11 de diciembre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170089518-1